SAN ESTEBAN DE GORMAZ

EXTRACTO del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de noviembre de 2026, por el que aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas de Cohesión Social a Asociaciones vecinales municipales durante el ejercicio 2026.

De conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

BDNS (identif.): 941682

Destinatarios:

a) Asociaciones de Vecinos de las 18 pedanías inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz y que tengan entre su objeto en los Estatutos la gestión de obras de mejora en los barrios.

Únicamente podrán ser destinatarios de estas ayudas, una asociación por cada localidad.

La Asociación deberá tener entre sus fines la gestión de los bienes patrimoniales de la localidad.

b) En el caso de Asociaciones de Vecinos que se encuentren en tramitación (pendiente de inscripción en el Registro de Asociaciones de la Junta de Castilla y León), se considerará como destinatario de la subvención a los firmantes en el Acta Fundacional.

Quedan excluidas de esta convocatoria aquellas entidades que no se encuentren al corriente en el pago de sus obligaciones con este Ayuntamiento, con la Seguridad Social y con la Hacienda Pública.

También quedan excluidas aquellas Asociaciones que tengan sin justificar subvenciones municipales de ejercicios anteriores.

Objeto: Podrán ser objeto de subvención todas las obras de mejora de las infraestructuras y equipamientos de los servicios públicos en las 18 pedanías dependientes de San Esteban de Gormaz ejecutadas en los últimos diez años realizadas por las asociaciones vecinales de las distintas pedanías.

El objetivo de esta subvención es la mejora de las infraestructuras y equipamientos de los servicios públicos en las 18 pedanías dependientes de San Esteban de Gormaz

Y los efectos pretendidos son favorecer el empleo y mejorar y equilibrar las condiciones de vida de los habitantes del municipio.

Cuantía: El crédito total asignado a la presente convocatoria es de 25.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 450-481.00.

Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes se establece desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará a los quince días naturales.

Otros datos: Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en el apartado de ayudas y subvenciones de la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento.

https://sanestebandegormaz.sedelectronica.es/transparency

San Esteban de Gormaz, 12 de noviembre de 2026. – El Alcalde, Daniel García Martínez

2196

BOPSO-131-16112026